

ACUERDO NÚMERO 02 / 2022

Asunto: Validación de versiones públicas.

Colima, Colima, 09 de mayo de 2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración relacionado con la confirmación, revocación o modificación de las versiones públicas de tres contratos de crédito simple quirografarios celebrados por el Gobierno del Estado de Colima, con las instituciones bancarias HSBC, BANORTE y AFIRME, realizados por la Dirección General de Egresos.

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 09 de mayo de 2022 y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, contando con la presencia de los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Capital Humano, el M.C. Armando González Valencia, Director de Planeación, de la Dirección General de Planeación y Control y Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, Director General Jurídico; siendo citados dichos integrantes mediante oficio número SPYF-CT/004/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, con la finalidad de analizar la petición de confirmar, modificar o revocar en su caso la clasificación de la información contenida en las versiones públicas elaboradas por la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, relacionadas con tres contratos de crédito simple quirografarios celebrados por el Gobierno del Estado de Colima, con las instituciones bancarias HSBC, BANORTE y AFIRME, documentos que fueron puestos a consideración del Comité de Transparencia por la Dirección General de Egresos, mediante oficio número SPFYA-DGE-575-2022, de fecha 04 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración es el órgano colegiado competente para validar las versiones públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; noveno y quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----
2. Análisis de las versiones públicas de tres contratos celebrados por el Gobierno del Estado de Colima, presentados por la Dirección General de Egresos, con las siguientes instituciones bancarias, los cuales se detallan a continuación: -----
 - Adendum al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, celebrado el día 30 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto modificar el contenido del subinciso (iii), del inciso a), de la cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 22 de noviembre de 2021, celebrado con el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
 - Contrato de Apertura de Crédito Simple sin garantía, celebrado con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, el día 09 de diciembre de 2021.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA

Página 1 de 4



- Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 17 de enero 2022, celebrado con Banca AFIRME, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, AFIRME Grupo Financiero.

Una vez analizado lo solicitado, se desprende que los contratos de mérito, contienen datos de carácter personal e información clasificada como confidencial.-----

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Egresos, procedió a elaborar las versiones públicas de los instrumentos legales, testando información que se clasificó como confidencial por contener datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 fracción IX, 122 y 124, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----

En este contexto, en los artículos 122 y 124 de la citada Ley, se prevé que la información confidencial no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que medie el consentimiento expreso del titular, sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.-----

Ahora bien, el tema que nos ocupa se refiere a la confirmación, revocación o modificación de las versiones públicas, de tres contratos de apertura de crédito simple, el primero de fecha 22 de noviembre de 2021, el segundo del 09 de diciembre de 2021 y el tercero del 17 de enero de 2022.-----

Cabe hacer alusión que de conformidad con lo establecido en los artículos 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Noveno y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados deben elaborar una versión pública en la que se debe testar las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.-----

En el caso concreto, la Dirección General de Egresos, preservó información confidencial, contenida en los instrumentos legales descritos en supra líneas.-----

En ese orden de ideas, este Comité deberá validar únicamente las versiones públicas en las que se omitió la parte o sección que contienen información clasificada como confidencial.-----

PRONUNCIAMIENTO:

Este Comité de Transparencia, señala que en el texto del Adendum al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, celebrado el día 30 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto modificar el contenido del subinciso (iii), del inciso a), de la cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 22 de noviembre de 2021, celebrado con el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contiene como información confidencial el nombre de los apoderados especiales de la referida institución bancaria, su rúbrica, su firma y el domicilio, por lo que en atención a las disposiciones anteriores, por tratarse de información pública, debe permitirse el acceso a la misma, siempre y cuando se eliminen las partes o secciones clasificadas como confidenciales, tomando siempre en consideración el daño o menoscabo que causaría la divulgación de los datos personales a los derechos del tercero, así como en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona.-----

El contrato de Apertura de Crédito Simple sin garantía, celebrado con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, el día 09 de diciembre de 2021, contiene como información confidencial el nombre de los apoderados especiales de la referida institución bancaria, su rúbrica, su firma y el domicilio, por lo que en atención a las disposiciones anteriores, por tratarse de información pública, debe permitirse el acceso a la misma.



siempre y cuando se eliminen las partes o secciones clasificadas como confidenciales, tomando siempre en consideración el daño o menoscabo que causaría la divulgación de los datos personales a los derechos del tercero, así como en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona.-----

Finalmente respecto al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 17 de enero 2022, celebrado con Banca AFIRME, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, AFIRME Grupo Financiero, este contiene como información confidencial el nombre de los apoderados especiales de la referida institución bancaria, su rúbrica, su firma y el domicilio, por lo que en atención a las disposiciones anteriores, por tratarse de información pública, debe permitirse el acceso a la misma, siempre y cuando se eliminen las partes o secciones clasificadas como confidenciales, tomando siempre en consideración el daño o menoscabo que causaría la divulgación de los datos personales a los derechos del tercero, así como en este caso en concreto, suprimir datos con los que se puede identificar de manera directa o indirecta a una persona.-----

Por lo tanto, este Comité de Transparencia, concluye que se clasifica como información confidencial, la información que fue testada en los instrumentos jurídicos antes citados, toda vez que corresponde a datos personales que al hacerlos públicos se podría vulnerar o dañar la intimidad de los particulares, de esta forma, al realizar una ponderación entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, se considera que en el caso concreto debe prevalecer la protección de la información relacionada con los datos personales y la vida privada de los particulares.-----

En este tenor, es claro que la Dirección General de Egresos, cumplió con lo dispuesto en los artículos 11, 110, 118 y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los cuales disponen que debe resguardarse la información que contenga datos personales de terceros.-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53 y 54, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Comité de Transparencia, confirma la versión pública de los tres contratos de apertura de crédito simple, consistentes el primero de ellos, con el Adendum al Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, celebrado el día 30 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto modificar el contenido del subinciso (iii), del inciso a), de la cláusula Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 22 de noviembre de 2021, celebrado con el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. El segundo, con el contrato de Apertura de Crédito Simple sin garantía, celebrado con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, el día 09 de diciembre de 2021. Y finalmente, el tercero con relación al contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario, de fecha 17 de enero 2022, celebrado con Banca AFIRME, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, AFIRME Grupo Financiero, presentados por la Dirección General de Egresos.-----

Segundo.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

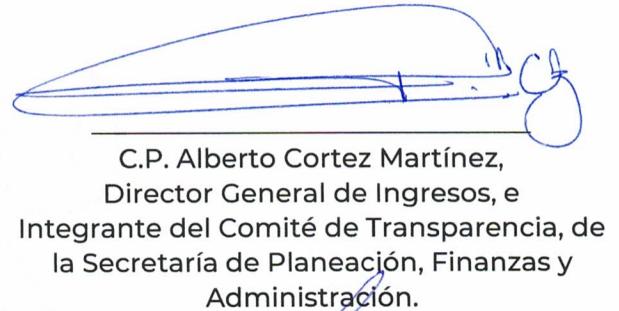
El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por unanimidad de votos, de los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Capital Humano y



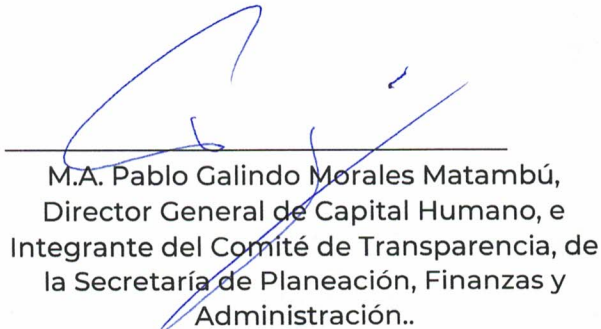
Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, Director General Jurídico.-----
M.C. Armando González Valencia, Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien autoriza y da fe.-----
Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.-----



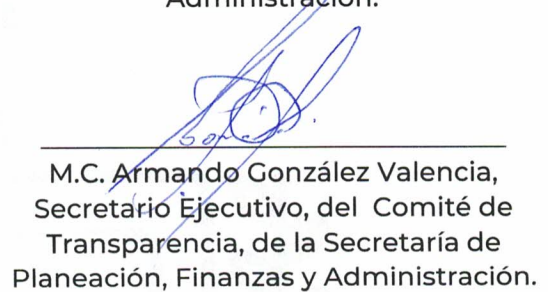
Lic. Asdrubal Enríquez Melgar,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración



C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Capital Humano, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración..



M.C. Armando González Valencia,
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.